

TRÁMITE NÚMERO: 9386



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7383
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3195
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /24/08/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAPITALIKA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CAPITALIKA CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 361, EL 12/JUNIO/2018.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D





Factura: 001-200-000069269



20200101009P01287

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

Escritura N°:		20200101009P01287					
ACTO O CONTRATO							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE AGOSTO DEL 2020 (18:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GALARZA PONCE FABOLA CATHERINE	REPRESENTADO POR	CEOLLA	180155379	ECUATORIANA	CEDENTE	CARLOS ESTEBAN UGALDE HORTIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODOLFO CHELLOMALLI GEBAN OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOLLA	010003063	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNA-CAPAC			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		790.00					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Notario Público

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
www.escriturasnotarial.com

ESCRITURA NRO.  
20200101009P01287

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
OTORGADA POR:

FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE  
A FAVOR DE:

CESAR OLMEDO ROMERO CHILLOGALLI

CUANTÍA: \$190,00

FACTURA: 001-200-000069269

\*\*\*\*\* CO \*\*\*\*\*

D13 COP



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día  
15 de hoy a los VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS  
16 MIL VEINTE, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO,  
17 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la  
18 celebración de este instrumento público, por una parte, la señora  
19 FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE portadora de la cédula (uno ocho  
20 cero uno cinco seis cinco siete dos cero) 1801565720, de estado civil  
21 divorciada y quien comparece sola por tratarse de un bien de su  
22 patrimonio personal, debidamente representada por su mandatario el  
23 señor CARLOS ESTEBAN UGALDE NORITZ con cédula de ciudadanía  
24 número (cero uno cero dos tres uno uno seis tres seis) 0102311636, de  
25 conformidad al poder que se adjunta como documento habilitante; y, por  
26 otra parte el señor CESAR OLMEDO ROMERO CHILLOGALLI portador de la  
27 cédula (cero uno cero tres cero cero tres cero ocho tres) 0103003083. Los



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

Nihil Prosup Fide

1 comparecientes declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de  
2 edad, de estado civil casados, de profesión ingeniero en sistemas y  
3 empleado privado en su orden, sexo masculino, de cuarenta y ocho  
4 cincuenta y un años de edad respectivamente, domiciliados en esta  
5 ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la  
6 ley, quienes declaran bajo juramento no tener impedimento legal tales  
7 como interdicción, insolvencia y otras para la celebración del presente  
8 instrumento, a quienes por haberme presentado su documento de  
9 identidad de conocer doy fe y cuyos certificados digitales de datos de  
10 identidad se verifican bajo su expresa autorización en el SISTEMA  
11 INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
12 IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se agregan como  
13 habilitante al presente instrumento. Los comparecientes declaran bajo  
14 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del  
15 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido  
16 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este  
17 contiene; que en el presente instrumento actúan con plena capacidad  
18 legal, libertad, voluntad, conocimiento y consentimiento legal, todo ello  
19 de conformidad con lo previsto en el artículo veinte y siete y siguientes de  
20 la Ley Notarial, manifestando expresamente que el Notario actuante ha  
21 cumplido con todas las obligaciones previstas en la ley comprobando la



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Público del Cantón Cuenca  
[www.serviciosenotarial.com](http://www.serviciosenotarial.com)



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CUENCA  
Ecuador

*Nihil Provis Fide*

1 capacidad, idoneidad, conocimiento y consentimiento de los  
2 comparecientes respecto del presente instrumento público; que  
3 entienden y comprenden que las obligaciones jurídicas que adquieren son  
4 las del contrato contenido en el presente instrumento público y de las  
5 cuales se hacen enteramente responsables eximiendo al Notario de  
6 cualquier responsabilidad sobre el mentado contrato, y luego de verificar  
7 la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí  
8 el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y  
9 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a  
10 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**  
11 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de  
12 Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
13 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Cesión  
14 de Participaciones, de forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad  
15 de **CEDENTE**, la señora **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**, con cédula  
16 de ciudadanía número 1801565720, de estado civil divorciada,  
17 domiciliada en la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua,  
18 representada por su apoderado especial señor **CARLOS ESTEBAN UGALDE**  
19 **NORITZ** con cédula de ciudadanía número 0102311636, de estado civil  
20 casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, de  
21 conformidad con el poder especial adjunto a la presente; y por otra parte



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.serviciosenotarial.com](http://www.serviciosenotarial.com)

*Nihil Provis Fido*

1 en Calidad de **CESIONARIO**, el señor **CESAR OLMEDO ROMERO**  
2 **CHILLOGALLI**, con cédula de ciudadanía número 010300308-3, de estado  
3 civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay. Los  
4 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
5 edad, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTEDECENTES.-** La  
6 compañía **CAPITALIKA CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura  
7 pública celebrada en fecha 30 de mayo del año 2018, ante el Dr. Eduardo  
8 Palacios, Notario Noveno del cantón Cuenca, legalmente inscrita en el  
9 Registro Mercantil del mismo cantón en fecha 12 de junio del año 2018,  
10 bajo el Nº 361. a) La Compañía tiene en la actualidad un capital suscrito  
11 de CUATROSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
12 (\$400.00), dividido en CUATROSCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR  
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (400). b) La Cedente, señora  
14 **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**, quien actúa a través de su  
15 apoderado especial, es propietaria de CIENTO NOVENTA (190)  
16 PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
17 DE AMÉRICA de la Compañía **CAPITALIKA CIA. LTDA.** c) La Junta General  
18 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CAPITALIKA CIA. LTDA.**,  
19 en sesión celebrada en fecha 19 de agosto del 2020, se resolvió autorizar  
20 a la socia, señora **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**, la cesión de  
21 CIENTO NOVENTA (190) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN VALOR DE UN



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sotoca  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.serviciomaterial.com](http://www.serviciomaterial.com)

Nada Prácticamente

- 1 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de la Compañía
- 2 CAPITALIKA CIA. LTDA., participaciones que serán transferidas a favor de
- 3 señor CESAR OLMEDO ROMERO CHILLOGALLI, conforme lo resuelto por la
- 4 respectiva Junta. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con
- 5 estos antecedentes, el señor CARLOS ESTEBAN UGALDE NORITZ en su
- 6 calidad de apoderado especial de la señora FABIOLA CATHERINE GALARZA
- 7 PONCE, quien es propietaria de CIENTO NOVENTA (190) PARTICIPACIONES
- 8 DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de la
- 9 Compañía CAPITALIKA CIA. LTDA., y por medio de resolución de la Junta
- 10 General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CAPITALIKA
- 11 CIA. LTDA., estando facultado para ello, declara que transfiere la cantidad
- 12 de CIENTO NOVENTA (190) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN VALOR DE
- 13 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de la Compañía
- 14 CAPITALIKA CIA. LTDA., participaciones que serán transferidas a favor del
- 15 señor CESAR OLMEDO ROMERO CHILLOGALLI.



Dr. Eduardo E. Palacios Sotoca  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUECA - ECUADOR

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
		TRANSFERIDAS
FABIOLA	CESAR OLMEDO	
CATHERINE	ROMERO	190
GALARZA	CHILLOGALLI	



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

*Nihil Proius Fide*

PONCE		
TOTAL		190

1  
2 Luego de Perfeccionada la Transferencia, el capital social de la Compañía  
3 estará conformado de la siguiente manera:  
4

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
CESAR OLMEDO ROMERO CHILLOGALLI	380	\$380
JORGE ALBERTO MITTMANN MULLER	20	\$20
TOTAL	400	\$ 400

5  
6 CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes fijan como precio de las  
7 participaciones sociales que se transfieren, la suma total de CIENTO  
8 NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El  
9 CESIONARIO señor CESAR OLMEDO ROMERO CHILLOGALLI paga a la  
10 CEDENTE señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE el valor



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.serviciodontarial.com](http://www.serviciodontarial.com)

*Nicho Privado*

1 correspondiente a CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
2 DE AMÉRICA, valor que será cancelado en efectivo. QUINTA

3 ACEPTACIÓN.- La CEDENTE declara estar conforme con el valor antes  
4 mencionado que será cancelado por el CESIONARIO conforme



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

5 indicado, correspondiente a la cesión de participaciones objeto de este  
6 contrato, sin que tengan por lo tanto nada que reclamar en el presente ni  
7 en el futuro, por este concepto ni por ningún derecho sobre las  
8 participaciones cedidas al CESIONARIO. El CESIONARIO acepta la presente  
9 transferencia de un total de CIENTO NOVENTA participaciones sociales de  
10 la Compañía CAPITALIKA CIA. LTDA., según los porcentajes establecidos en  
11 la cláusula tercera de este instrumento, que por este instrumento se  
12 realiza a su favor. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía queda establecida por el  
13 valor del precio de la presente transferencia, esto es de CIENTO NOVENTA  
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. SÉPTIMA:  
15 ANOTACIONES Y AUTORIZACIONES.- Para los fines de ley se deberá  
16 anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de  
17 participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución  
18 de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, autorizando al  
19 profesional del derecho, Abogado Nicolás Ricardo Muñoz Pesantez, para  
20 que tramite la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, y  
21 realice todos los trámites correspondientes relacionados con la



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

*Nihil inus fide*

1 transferencia de participaciones de la compañía. Usted, señor Notario, se  
2 servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente  
3 instrumento público. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por  
4 el ABOGADO NICOLÁS R. MUÑOZ. ABOGADO CON MATRICULA  
5 PROFESIONAL NUMERO 01.2014.131 DEL FORO DE ABOGADOS DEL  
6 AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones  
7 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el  
8 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos  
9 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la  
10 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,  
11 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para  
12 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas  
13 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las  
14 cumplieron, manifiestan también que el Notario cumplió cabalmente con  
15 todas las obligaciones legales relacionadas con el instrumento público y  
16 sobre el cual las partes entendieron, comprendieron y expresaron su  
17 pleno consentimiento, dejando expresamente definido que no podrán  
18 responsabilizar posteriormente al Notario por ello ni por incumplimiento  
19 contractual. Leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)  
20 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman  
21 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)



*Nihil Provis Fide*

1 estipulaciones constantes en la minuta inserta y en el contrato que esta  
2 contiene, mismo que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su  
3 contenido lo dejan elevada a escritura pública para que surta los fines  
4 legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda  
5 incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO-NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

6  
7  
8 **CARLOS ESTEBAN UGALDE NORITZ**

9 **C.I. 0102311636**

10  
11 **CESAR OLMEDO ROMERO CHILLOGALLI**

12 **C.I. 0103003083**

13  
14  
15  
16  
17  
18 **Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**  
19 **NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**



*Dr. César O. Romero Chillogalli*  
Santa de los Ríos de Cuenca, 19 de agosto del 2020.

Yo, Cesar Olmedo Romero Chillogalli, con cédula de ciudadanía Nro. 0103003083 en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía CAPITALIKA CIA. LTDA.

### **CERTIFICO**

En fecha 19 de agosto del 2020, se reunieron en Junta General Universal Extraordinaria el total del capital social de la compañía CAPITALIKA CIA. LTDA. mediante la cual de conformidad con el punto número uno del orden del día se autorizó la transferencia de CIENTO NOVENTA (190) participaciones con un valor nominal de UN dólar cada una de ellas con los derechos y obligaciones que a estas le corresponden en concordancia con las disposiciones de la Ley de Compañías, de la socia Fabiola Catherine Galarza Ponce al socio Cesar Olmedo Romero Chillogalli.

Muy atentamente,

**Cesar Olmedo Romero Chillogalli**

**Gerente General**

**CAPITALIKA CIA. LTDA.**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "CAPITALIKA CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los 19 días del mes de agosto del año 2020 a las 14h00, en las oficinas de la compañía CAPITALIKA CIA. LTDA, ubicadas en la calle Pedro Cevallos de la Barca 4-42 entre Francisco de Orellana y Gustavo Adolfo Bécquer. Se reúnen los socios de la compañía: Fabiola Catherine Galarza Ponce con 190 participaciones de un dólar cada una, a través de su apoderado especial el señor Carlos Esteban Ugalde Noritz de conformidad con el poder adjunto. El señor Cesar Olmedo Romero Chillogalli con 190 participaciones de un dólar cada una y el señor Jorge Alberto Mittmann Muller con 20 participaciones de un dólar cada una. Estando presente el 100% del Capital Social pagado de la Compañía, se resuelve al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad, constituirse en Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Preside la Junta, el GERENTE GENERAL de la compañía CESAR OLMEDO ROMERO CHILLOGALLI, y, como Secretario de la misma, Carlos Esteban Ugalde Noritz, que actúa bajo poder de la presidenta Fabiola Catherine Galarza Ponce.



Dr. Augusto C. Palacios Escob  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

Se dispone el siguiente orden del día:

1. Autorizar la transferencia de 190 participaciones de la compañía **CAPITALIKA CIA. LTDA.**, que mantiene la socia Fabiola Catherine Galarza Ponce, a favor de Cesar Olmedo Romero Chillogalli;

1.- En el primer punto toma la palabra el presidente de la Junta quien expresa que se quiere hacer una cesión de 190 participaciones que son propiedad de la socia Fabiola Catherine Galarza Ponce al socio Cesar Olmedo Romero Chillogalli. Para esto se pasa a un proceso de votación en donde por decisión unánime de la junta se expresa la aceptación de esta cesión de participaciones.

En dicha cesión se encuentran los beneficios que les corresponde sobre el patrimonio, así como por valores que constan registrados en el pasivo a su nombre, y que se encontraran pendientes de entrega a los socios cedentes, transfiriendo éstas a favor del cesionario. Por tanto, la transferencia se realizará de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS
FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE	CESAR OLMEDO ROMERO CHILLOGALLI	190
TOTAL		190



Luego de perfeccionada la transferencia, el Capital Social de la compañía estará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
CESAR OLMEDOROMERO CHILLOGALLI	380	\$380
JORGE ALBERTOMITTMANN MULLER	20	\$20
TOTAL	400	\$ 400

Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las 14h00, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.



Dr. Eduardo C. Palacios Saco  
NOIARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

**CESAR OLMEDO ROMERO CHILLOGALLI**  
**PRESIDENTE- GERENTE GENERAL**

**JORGE ALBERTO MITTMANN MULLER**  
**SOCIO**

**CARLOS ESTEBAN UGALDE NORITZ**  
**SECRETARIO- APODERADO ESPECIAL DE SOCIA FABIOLA CATHERINE**  
**GALARZA PONCE**



Factura: 002-001-000037402



20201801010P00937

NOTARIO(A) MARIA FLORINDA VILLACRESES

NOTARIA DECIMA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO



*Dra. Florinda C. Polanco Cevallos*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

Escritura N°:	2020TE3010P0211		NOTARIO PUBLICO NOVENO CUENCA - ECUADOR				
ACTO O CONTRATO							
FUERTE ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2020, 15:31						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombre/Nombre social	Tipo Intervención	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GRACIA PONCE FABIOLA CATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJILLA	1801565720	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombre/Nombre social	Tipo Intervención	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BOALDE NORIEZ CARLOS ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJILLA	0102313626	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Canton		Parroquia			
TUNGURAHUA		AMBATO		ZARDA			
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA FLORINDA VILLACRESES  
NOTARIA DECIMA DEL CANTON AMBATO

*Dra. María F. Villacreses*  
NOTARIA DECIMA AMBATO





# NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Maria F. Villacreses*

*Notaria*

## PODER ESPECIAL

CÓDIGO NUMÉRICO: 20201801010P00537  
FACTURA NÚMERO: 002-001-000037402



**QUE OTORGA:** FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE  
**A FAVOR DE:** CARLOS ESTEBAN UGALDE NORITZ  
**CUANTÍA:** INDETERMINADA  
**COPIAS:** DOS\*



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes once de agosto del año dos mil veinte. Ante mí, DOCTORA MARIA FLORINDA VILLAGRESES, Notaria Décima del cantón Ambato, comparece a la celebración del presente instrumento público, la señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE, de estado civil divorciada, Ingeniera, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero uno cinco seis cinco siete dos guión cero, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz para obligarse y contratar, y dice: Que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es como sigue:  
**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE, de estado civil divorciada, Ingeniera, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero uno cinco seis cinco siete dos guión cero, por sus propios derechos, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** La señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE, confiere

Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor CARLOS ESTEBAN UGALDE NORITZ, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos tres uno uno seis tres guión seis, para que en mi nombre, representación y sin necesidad de mi presencia, efectúe lo siguiente: Para que mi mandatario me represente con voz y voto en las Juntas de Socios de la Compañía CAPITALIKA CIA. LTDA; y, pueda transferir la totalidad de las acciones que la mandante FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE mantiene en la mencionada Compañía, para tal efecto, el mandatario podrá firmar en mi nombre y representación la escritura pública de venta de las acciones y/o participaciones que mantengo en la Compañía; e, incluso autorizo a mi mandatario adquiera o compre dichas acciones y/o participaciones.- TERCERA: FACULTAD.- Además le faculto a mi mandatario para que pueda delegar y sustituir este Poder Especial en favor de una persona natural o jurídica; y, en caso de pleitos judiciales, delegar y sustituir este Poder Especial en todo o en partes a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, para efectos de procuración judicial.- CUARTA.- En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre deba realizar mi apoderado, por estar amparado en el artículo dos mil sesenta y dos (2062) del Código Civil Vigente, mi pedido lo realizo amparado en lo dispuesto en el Artículo dos mil veinte (2020) ibidem, incluidas las determinadas por el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, que no se hayan señalado, pero que se entiende incorporadas. QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN DEL PODER.- Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se presentará ante el señor Notario, escritura pública que deje sin efecto a la presente debiendo marginarse tal revocatoria. La Cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste poder especial. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor-legal y que la compareciente acepta en todas y cada



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. María F. Villacreses*

*Notaria*



una de sus partes, minuta que está firmada por el Dr. Álvaro Roberto Gómez, Abogado, Matrícula 18-2008-104 Foro de Abogados. En la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-

*Dr. Eduardo S. Palacios Secede*  
 LEY Nº 10.700 PUBLICADO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR



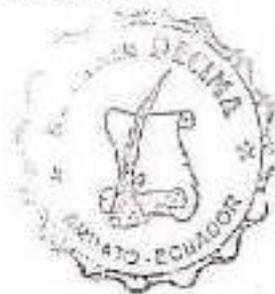
*Fabiola Catherine Galarza Ponce*  
**FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**  
 C.c. 1301565720  
 Dir. Av. Indoamérica y Rodrigo Pachano, Izamba, Ambato  
 Telf. 032856104 - 0987601600  
 Correo electrónico: cathygalarza@hotmail.com



*[Signature]*  
**DRA. MARIA F. VILLACRESES**  
 NOTARIA DECIMA DEL CANTON AMBATO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

*[Signature]*  
**Dra. María F. Villacreses**  
 NOTARIA DECIMA AMBATO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801565720

Nombres del ciudadano: GALARZA PONCE FABIOLA CA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CANADÁ/CANADA

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GALARZA CARLOS HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2020

Emissor: MARTHA JIMENA ASES SISALEMA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 10 - TUNGURAHUA -  
AMBATO



Dr. Eduardo E. Palacios Secoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



*Fabiola Galarza*

N° de certificado: ZD1-330-97196



201-330-97196

*Vicente Triana G.*

Ltdo. Vicente Triana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCIONES  
SUPERIOR  
FOLIO 10 DE 107  
SIGUIENTE  
GALARZA CARLOS HUMBERTO  
MILITARI Y COMANDANTE DE LA UNIDAD  
PONCE FABIOLA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
AMBATO  
2018-01-27  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-01-27

*[Signature]*  
DIRECTOR

*[Signature]*  
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



CIUDADANIA  
AFILIADOS Y NO AFILIADOS  
GALARZA PONCE  
FABIOLA CATHERINE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Canea  
Toreno  
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-12-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

*[Signature]*  
*[Fingerprint]*

CERTIFICADO DE VOTACION  
28 - MARZO - 2018  
0012 F  
0012-052  
1001566728  
GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE  
-FOLIOS Y REGISTROS  
MUNICIPIO TURUGUAMBA  
CANTON AMBATO  
PARROQUIA LA MERCEDES

CERTIFICADO QUE EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA ES FIEL Y EXACTA COPIA DEL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO Y EXHIBIDO. DOY FE.  
Ambato 11 AGO 2021  
*[Signature]*  
Dña. Mónica P. Pincheiros  
SECRETARIA DECIMA DE AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

010300308-3

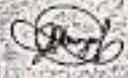
CIUDADANÍA: CRUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO CHILLOGALLI CESAR OLMEDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY  
 CUEVA DE SAN RAFAEL  
 DR. RAMIREZ BAVALDES  
 TÍTULO DE NACIMIENTO: 1995-04-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 LOLA DEL ROCIO  
 ARAUJO CORTES




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EN EMPLEADO PRIVADO

010300308-3

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO BRAVO MANUEL JESUS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHILLOGALLI MONTANO PAULA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA  
 2018-12-27  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-12-27





CERTIFICADO DE VOTACION  
 24 - MARZO - 2019

0028 M 0028 - 170 0103003083  
 AZUAY EXERCICIO 2019-2020 C.D. OLGA R.

ROMERO CHILLOGALLI CESAR OLMEDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY  
 CANTÓN: CUENCA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 PARROQUIA: SAGRARIO




ELECCIONES SECCIONALES Y OPCES  
 2019

Dr. Eduardo Palacios Jacoto  
 MAGISTRADO PÚBLICO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JRY



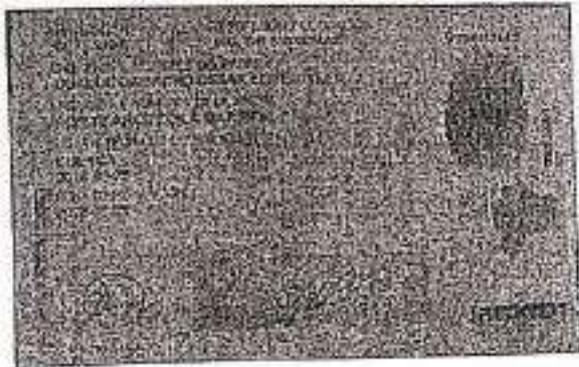
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 ADMINISTRACIÓN Y CATASTRO

010231163-6

CELESTINA  
 UGALDE NORITZ  
 CARLOS ESTEBAN

PROVINCIA AZUAY  
 CANTÓN CUENCA  
 PARROQUIA SACRAMENTO

2019 MAR 24



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0032 M 0032 - 280 0102311636

UGALDE NORITZ CARLOS ESTEBAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA AZUAY  
 CANTÓN CUENCA  
 PARROQUIA SACRAMENTO

2019 MAR 24



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR

24 MAR 2019

*[Handwritten signature]*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102311636

Nombres del ciudadano: UGALDE NORITZ CARLOS ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. DE SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE BURBANO LORENA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 1997

Nombres del padre: UGALDE CAMACHO CESAR ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NORITZ ARCE ZOILA MARIETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2020  
Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



Dr. Eduardo C. Palacios Sacote  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



Nº de certificado: 201-334-36525



201-334-36525

Ldo. Vicente Taisno G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



Jl: 0102311635  
Nombre: UGALDE NORITZ CARLOS ESTEBAN

*Dr. Eduardo C. Palacios Saco*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

## Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de consistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2020  
Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 203-334-36529  
  
203-334-36529



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dr. Eduardo C. Palacios Sando  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

Número único de identificación: 0103003083

Nombres del ciudadano: ROMERO CHILLOGALLI CESAR OLMEDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUJAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAUJO CORTEZ LOLA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: ROMERO BRAVO MANUEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHILLOGALLI MONTAÑO PAULA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUJAY-CUENCA-NT 9 - AZUJAY - CUENCA

N° de certificado: 205-334-36547



205-334-36547

Ldo. Vicente Telano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



Dr. Eduardo C. Palacios Escoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

II: 0103003083  
Nombre: ROMERO CHILLOGALLI CESAR OLMEDO

### Información referencial de discapacidad:

mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de consistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2020  
Misor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 209-334-36550



209-334-36550





*Nihil Provis Fide*

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.serviciannotarial.com](http://www.serviciannotarial.com)

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

RAZON: DOY FE QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO EN SU  
DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO  
EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA SU CELEBRACION

CUENCA, 24 AGO 2020



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIO NOVENO DE CUENCA



Nihil Prosum Fide

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.serviciognotarial.com](http://www.serviciognotarial.com)

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

**RAZÓN:** DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAPITALIKA CIA. LTDA. CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA RESPECTIVA RAZON DE LA ESCRITURA QUE ANTES EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY, DIA VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIO NOVENO DE CUENCA



Factura: 001-200-000069270



20200101009000706

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20200101009000706



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2020. (15:31)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20189101009P01599

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ROMERO CHILLOGALLI CESAR OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103003083
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200101009P01287

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20200101009000706

MATRIZ	
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2020. (15:31)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20189101009P1698

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ROMERO CHILLOGALLI CESAR OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103003083
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200101009P01287